

rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por septuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Presidente, Juan Vilá Valentí.

5036

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XVIII, «Fisiología vegetal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado del grupo XVIII, «Fisiología vegetal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, convocado por Orden de 28 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce y treinta horas del día 13 de marzo último, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid (Ciudad Universitaria), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 30 de enero de 1978.—El Presidente, Arturo Caballero López.

5037

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para provisión de las plazas de Profesor agregado de «Teoría económica» y «Teoría económica (Microeconomía)» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Oviedo, Valladolid, Zaragoza y Valencia, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 8 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), para provisión de las plazas de Profesor agregado de «Teoría económica» y «Teoría económica (Microeconomía)» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Oviedo, Valladolid, Zaragoza y Valencia, para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 14 de marzo de 1978, a las doce horas, en el Instituto de Estudios Fiscales (calle Casado de Alisal, número 6, Madrid) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores que acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el preceptivo sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 9 de febrero de 1978.—El Presidente del Tribunal, Manuel Sánchez Ayuso.

MINISTERIO DE TRABAJO

5038

RESOLUCION de la Organización de Trabajos Portuarios por la que se convocan 21 plazas de la Escala Administrativa de la Organización de Trabajos Portuarios, Organismo autónomo del Ministerio de Trabajo, por el sistema de oposición libre.

Ilmo. Sr.: Vacante 21 plazas de Administrativos, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2.d) del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

Primera.—Se convoca oposición libre para cubrir 21 plazas de la Escala Administrativa de la Organización de Trabajos Portuarios, con destino en distintas Secciones provinciales, de acuerdo con la siguiente distribución:

Número de plazas	Localidad	Provincia
1	Cádiz	Cádiz.
1	Castellón	Castellón.
2	La Coruña	La Coruña.
1	Huelva	Huelva.
1	Las Palmas de G. Canaria.	Las Palmas de G. Canaria.
2	Cartagena	Murcia.
1	Vigo	Pontevedra.
1	Barcelona	Barcelona.
2	Tarragona	Tarragona.
2	Valencia	Valencia.
2	Bilbao	Vizcaya.
2	Santa Cruz de Tenerife ...	Santa Cruz de Tenerife.
2	Sevilla	Sevilla.
1	Pasajes	Guipúzcoa.

Segunda.—Dicha oposición se celebrará con arreglo a las normas contenidas en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio; a las del Reglamento General de la Organización de Trabajos Portuarios, de 18 de diciembre de 1947, en cuanto sigue en vigor; a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que, de acuerdo con dichas bases, adopten los Tribunales designados al efecto.

Tercera.—Las normas especificadas de la presente convocatoria son las siguientes:

1. Oposición

1.1. Constará de unas pruebas selectivas que comprenderán varios ejercicios escritos, desarrollados en la forma que luego se dirá, ante el Tribunal designado para la Sección provincial correspondiente a la plaza a que se aspire, que se celebrarán en los locales de cada una de las Secciones Provinciales de Trabajos Portuarios donde existen las plazas vacantes que se convocan.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido en la oposición será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ostentar la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finaliza el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, o equivalente, considerándose equivalentes a dicho título, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974, y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el citado plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Local, ni de la Institucional, así como no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se halla cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2. Los opositores que sean aprobados quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga en esta oposición con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o de la Administración Local.

3. Instancias

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán su solicitud, por duplicado, con arreglo al modelo normalizado que aprobó la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 5 de junio), que podrá adquirirse en la respectiva Sección Provincial de Trabajos Portuarios.

3.2. Las solicitudes se dirigirán a la Organización de Trabajos Portuarios, y se presentarán acompañadas de tres fotografías, tamaño carné, del solicitante.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Se presentarán en el Registro de la Sección Central de la Organización de Trabajos Portuarios (calle Agustín de Bécancourt, número 11, planta 4.ª, Madrid) o por las normas del artículo 66 de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen se fijan en 300 pesetas, cantidad que sólo le será devuelta a aquel aspirante que no sea admitido a la oposición y la reclame en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de los derechos de examen, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos, así como la de los no admitidos, indicando para éstos los motivos de su exclusión, pudiendo los interesados interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de las listas. En dicha lista figurará la plaza a que aspiran y el número del documento nacional de identidad.

4. Tribunales

4.1. Las reclamaciones anteriormente citadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, y en la que deberán figurar los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad. Contra dicha Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha Resolución se designarán los Tribunales provinciales calificadores que han de actuar en cada una de las Secciones Provinciales al principio relacionadas y los miembros suplentes, haciéndose pública su composición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.º, 2, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio anteriormente citado.

4.2. Los Tribunales estarán constituidos por los siguientes miembros:

Presidente: El Delegado de Trabajo, Jefe de la correspondiente Sección Provincial de Trabajos Portuarios.

Vocales: El Jefe de la Inspección de Trabajo, como Interventor de la Sección; el Secretario de la misma, un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, que ella misma designe, y otro en representación y designado por la Subsecretaría de Trabajo.

Secretario: Un funcionario Administrativo de la Sección, con voz y voto.

Se nombrarán tantos suplentes como titulares.

4.3. No podrán constituirse ni actuar los Tribunales sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, y los mismos deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias.

5. Pruebas selectivas

5.1. La oposición constará de tres ejercicios:

a) Contestar por escrito a dos temas sacados a la suerte, uno de los temas generales y otro de los temas portuarios del programa que se adjunta a esta convocatoria, en el plazo máximo de dos horas, y a continuación deberán ser leídos en sesión pública por los opositores, para su calificación por el Tribunal.

b) Resolver por escrito uno o más casos prácticos propuestos por el Tribunal al iniciarse el acto, sobre materias correspondientes a la parte de Cálculo y Contabilidad del mismo programa, con igual duración máxima de dos horas.

c) Ejercicio de práctica mecanográfica para los aspirantes que hayan superado los anteriores, consistente en desarrollar a máquina, durante quince minutos, un tema relacionado con las materias del programa, que libremente proponga el Tribunal.

5.2. Dichos ejercicios tendrán carácter de eliminatorio y, por consiguiente, los que no aprueben alguno no podrán presentarse al siguiente.

5.3. La actuación de los aspirantes será simultánea.

5.4. La calificación de los ejercicios se realizará inmediatamente a su terminación, para lo cual el Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada uno de ellos, resultante del promedio de los concedidos por sus miembros.

5.5. Para superar cada ejercicio será necesario alcanzar el mínimo de cinco puntos.

6. Realización de ejercicios

6.1. Entre la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y la celebración de las pruebas selectivas no podrán transcurrir más de ocho meses, de acuerdo con el artículo 7.º, 2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

6.2. Transcurrido el plazo de impugnación de Tribunales, o resueltas las que hubiesen formulado, se darán éstos por constituidos y se procederá a publicar con quince días, al menos, de antelación, el día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, advirtiéndose que las pruebas tendrán lugar en la Sección Provincial correspondiente a las plazas de que se trate. Terminado éste, el propio Tribunal convocará para los siguientes.

6.3. Los aspirantes serán convocados para el primero y sucesivos ejercicios mediante llamamiento único, por lo que decaerán automáticamente de su derecho aquellos que no comparezcan.

7. Actuación del Tribunal

7.1. Concluidos los ejercicios y una vez calificados, los Tribunales elevarán las actas en que consten los resultados al Delegado general de la Organización de Trabajos Portuarios, quien procederá a publicar la relación de aprobados por orden de puntuación, sin rebasar el número de plazas convocadas.

7.2. A los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, los Tribunales harán figurar en las citadas actas, por orden de puntuación también, si los hubiera, los opositores que hubieran superado todas las pruebas, pero excedan del número de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos

8.1. Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección Central de esta Organización de Trabajos Portuarios los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia acompañada del original para su compulsión, del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado Médico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, en el que se haga constar que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, del que resulte no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedido dentro de los tres meses inmediatamente anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la norma 8.2.

e) Declaración jurada de no comprenderle los supuestos del apartado f) de la norma 2.1 de esta convocatoria.

f) En el caso de opositores, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 8.2.

8.2. En el plazo de presentación de dichos documentos será de treinta días, contados al día siguiente al de publicación de la lista de aprobados.

8.3. La carencia de alguno de los documentos concretos, señalados en la norma 8.1, por no ser posible su obtención, debido a motivos justificados, podrá ser suplida por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.4. Los aspirantes que ostentan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.5. Quienes no presenten su documentación dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir; en este caso, el Delegado general de esta Organización de Trabajos Portuarios formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, pudiera corresponderle por ocupar el primer lugar de los opositores a que se refiere la norma 7.2, y así sucesivamente.

9. *Nombramiento*

9.1. Una vez transcurrido el plazo anteriormente señalado o completada la documentación referida dentro del mismo, por el Delegado general se formulará la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.2. Por el Subsecretario de Trabajo-Jefe de la Organización de Trabajos Portuarios se procederá al nombramiento de los interesados, que requerirá la aprobación del titular del Departamento, de conformidad con el artículo 6.º, apartados 5, c), y 7, b), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

10. *Toma de posesión*

10.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos en la Sección Provincial de su destino y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

10.2. A petición de los interesados, podrá conceder el Delegado general de la Organización una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan, los motivos alegados lo justifican y no se perjudican derechos de terceros.

11. *Norma final*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán impugnarse por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de 17 de julio de 1958, sobre procedimiento-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1978.—El Subsecretario-Jefe de la Organización, Jerónimo Arozamena.

Ilmo. Sr. Delegado general de la Organización de Trabajos Portuarios.

PROGRAMA

Temas generales

1. La Administración del Estado.—El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros.—División ministerial española.

2. La Administración Local.—Entidades que comprende y sus respectivos ámbitos de actuación.—Relaciones entre la Administración Central y Local.

3. Los funcionarios públicos.—Conceptos y clases.—Sus deberes y derechos.—Régimen disciplinario.—Seguridad Social de los funcionarios.

4. Las fuentes del Derecho administrativo: Su jerarquía.—La Ley.—La legislación delegada.—El Reglamento.—Los Decretos y Ordenes ministeriales.—Instrucciones y Circulares.—Otras fuentes del Derecho administrativo.

5. El procedimiento administrativo.—Legislación vigente.—Referencia a sus distintas fases: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.—Breve alusión a los procedimientos especiales.

6. El acto administrativo: Concepto.—Clases.—Elementos.—Motivación y notificación de los actos administrativos.—El silencio administrativo.

7. Ejecutoria y suspensión del acto administrativo.—La validez del acto administrativo.—Nulidad y anulabilidad.—La revisión de oficio.

8. Los recursos.—Recursos en vías administrativas: Tipos y conceptos.—El recurso contencioso-administrativo.

9. Los contratos administrativos.—Conceptos y clases.—Procedimiento de adjudicación.—Su cumplimiento.—Resolución, rescisión y renuncia de los contratos administrativos.

10. La determinación de las necesidades de personal.—Plantillas orgánicas.—Clasificación y descripción de puestos de trabajo.

11. Clasificación de documentos.—Fases y características de la clasificación, sistema de clasificación.—Fichas y ficheros.—Las fichas: Concepto y características.—Clases de fichas.—Ficheros: Tipos y características.

12. Archivo de documentos.—Importancia y funciones del archivo.—Normas a tener en cuenta antes de proceder al archivo.—Archivos activos e inactivos.—Archivos generales y parciales.—Funcionamiento de los archivos.

13. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y organización actual.—Cuerpos de funcionarios a su servicio.

14. Organos centrales del Ministerio de Trabajo: La Subsecretaría.—Funciones y estructura.—La Secretaría General Técnica.—Su cometido y organización.

15. La Dirección General de Trabajo: Estructura y funciones de este Centro directivo.—La Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, misiones que tiene encomendadas y su distribución.

16. La Dirección General de Empleo y Promoción Social.—

Organización y funciones.—Colocación obrera.—Servicio de Empleo y Acción Formativa (SEAF/PPO).

17. La Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias.—Organización y funciones.—Registro General de Cooperativas.

18. Servicios Provinciales del Ministerio.—Cometido y organización de las Delegaciones de Trabajo.—La Inspección de Trabajo.—Estructuras y competencias.

19. Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Creación y organización.—Subsecretaría del Departamento.—Secretaría General Técnica.—Competencias y funciones.

20. Dirección General de Personal, Gestión y Financiación.—Dirección General de Prestaciones.—Dirección General de Servicios Sociales.—Competencias y funciones.

21. La jurisdicción laboral.—El Tribunal Central de Trabajo. Las Magistraturas de Trabajo.—Nociones sobre procedimiento laboral.

22. Ley de Relaciones Laborales.—Especial referencia a las jornadas, horarios y descansos laborales.

23. La Seguridad Social: Régimen General y Regímenes Especiales.—Acción protectora.

24. El Instituto Nacional de Previsión.—El Instituto Social de la Marina.—El Mutualismo Laboral.—Servicio de Mutualidades Laborales.

Temas portuarios

1. Regulación laboral de las actividades portuarias.—Antecedentes: La Ordenanza de Trabajo de Estibadores Portuarios: Extensión.

2. Ingreso y promoción.—Preferencias reglamentarias.—Ascensos.—Colocación.—Clasificación, según las peculiaridades del trabajo.—Definición.—Clasificación, según la permanencia.

3. Productividad.—La productividad en el trabajo portuario. Tablas de rendimiento.—Revisión.—Jornada de trabajo: Sus clases.—Horario de trabajo.—Horas extraordinarias.—Descansos.—Vacaciones.

4. Régimen económico: Pago de salarios.—Modalidades de remuneración.—Régimen de incentivos.

5. Premios, faltas y sanciones.—Procedimiento sancionador. Sanciones a las Empresas.

6. La formación profesional de los Estibadores portuarios.—Reglamento de 30 de julio de 1971.—Ambito de aplicación.—Cursos de formación del Estibador portuario.

7. Seguridad, higiene y bienestar en el trabajo portuario.—Reglamento de 6 de febrero de 1971.—Ambito de aplicación.—Organización de la seguridad.—Normas de seguridad.—Elementos de protección.—Comité Central de Seguridad e Higiene.

8. Seguridad Social de los trabajadores portuarios.—Régimen especial de los trabajadores del mar.—Su acción protectora.—Afilación y cotización.—Sistema especial de recaudación.—Canon por tonelaje.

9. Asistencia sanitaria e incapacidad laboral transitoria.—Colaboración de la Organización de Trabajos Portuarios en la gestión de estas contingencias.—Determinación de los salarios reales, a efectos de accidentes de trabajo.

10. Prestaciones por desempleo, vejez, muerte y supervivencia: Especiales características de estas prestaciones.

11. Invalidez: Concepto y clases.—Prestaciones.—Las Comisiones Técnicas Calificadoras.

12. La Organización de Trabajos Portuarios: Sus fines, personalidad jurídica y estructura.—La Jefatura de la Organización y el Delegado general: Funciones.—Sección Central.—Secretaría. Inspección General de Servicios Provinciales.—Administración General.

13. Secciones Provinciales.—Subsecciones y representaciones. Competencia y estructura.—La Junta Técnica Central.—Juntas Locales Portuarias.—Sus funciones y composición.—Comisión permanente y Comisiones delegadas.

14. El personal de la O. T. P.—Referencia al Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Quiénes integran dicho personal.—Funcionarios de empleo.—Funcionarios de carrera: Su selección, formación y perfeccionamiento.—Provisión de puestos de trabajo.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones.

Cálculo y Contabilidad

1. Sistema métrico decimal.

2. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Método de reducción a la unidad.

3. Repartos proporcionales.—El reparto directo o inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.

4. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

5. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.

6. La Contabilidad.—La teoría del patrimonio.—El inventario y sus clases.

7. Teoría de las cuentas.—Clasificación general de las cuentas.—Diversas teorías sobre el funcionamiento de las cuentas.—Teoría general del cargo y del abono.

8. Balances.—Sus clases.—Regularización.—Liquidación y de-

terminación de los resultados del ejercicio.—Las «ratios» y su significación.

9. La mecanización de la Contabilidad.—Niveles de mecanización.—Tipos de máquinas.

10. El presupuesto.—Principios que lo informan.—Clases de presupuestos.—El ciclo presupuestario.—Estructura del presupuesto español.

11. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.—Transferencias de crédito y remanentes de crédito.—Resultas de ejercicios cerrados.

12. Régimen económico-contable de la Organización de Trabajos Portuarios.—Presupuestos.—Libramientos.—Liquidación de salarios.—Salarios directos.—Salarios diferidos.—Administración. Seguros Sociales.—Seguro de Accidentes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

5039 *RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa del Registro de la Propiedad Industrial por la que se anuncia fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo que determine el orden de actuación de los señores opositores, así como la fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio.*

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa del Registro de la Propiedad Industrial, convocadas por Resolución de 27 de julio de 1977, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero El sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores, tendrá lugar el día 1 de marzo próximo, a las diez horas, en la Sala de Juntas del Registro de la Propiedad Industrial (avenida del Generalísimo, 59, planta 10, Madrid).

Segundo. La celebración del primer ejercicio tendrá lugar, en única convocatoria, el miércoles 29 de marzo de 1978, a las diez horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (calle José Gutiérrez Abascal, número 2, Madrid).

Los señores opositores deberán acudir provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—El Presidente, Luis Padial Martín.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

5040 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se confirma como definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para cubrir una plaza de Delineante del Ministerio de Agricultura, y se nombra el Tribunal calificador de dichas pruebas.*

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la Resolución de esta Subsecretaria de 12 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 287 de 1 de diciembre), por la que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición libre convocada por Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 227, de 22 de septiembre) para cubrir una plaza de Delineante, dependiente del Ministerio de Agricultura, incluida en el anexo II Decreto 1433/1968 de 18 de junio, Esta Subsecretaria ha acordado lo siguiente:

Primero.—Confirmar como definitiva la citada lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a tenor de lo dispuesto en la base 4.3 de la expresada Orden ministerial de convocatoria.

Segundo.—Contra la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se aprueba por la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—De acuerdo con lo dispuesto en la base 5 de la Orden ministerial de 31 mayo de 1977, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Delineante, se ha resuelto que el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas mencionadas quede constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Luis Miró-Granada Gelabert, Ingeniero Agrónomo.

Vocales:

Don José Luis Moreno Cervera, Arquitecto.
Don Mariano Nasarre Audera, Catedrático de la Escuela de Arquitectos Técnicos.

Don José Luis García Martínez, Aparejador.
Vocal Secretario: Don Antonio Delgado Benavente, Delineante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de enero de 1978.—El Subsecretario, José María Alvarez del Manzano.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

5041 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Técnicos Especialistas de la plantilla del Organismo.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas de Técnicos Especialistas (coeficiente 4,5) de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, convocadas por resolución de 16 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre), se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para que, a tenor de lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria, los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 1.1.4 de la convocatoria, se publica esta lista, incrementando las plazas del turno restringido de contratados e interinos con aquellas plazas del turno restringido de funcionarios a las que no se ha presentado ningún candidato.

Admitidos

D. N. I.

TURNO RESTRINGIDO DE FUNCIONARIOS

Crida 06 (Tajo).

Una plaza de Técnico Especialista en Botánica Aplicada (Madrid):

Ruiz del Castillo Navascués, Jacobo 2.675.167

Una plaza de Técnico Especialista en Cereales y Leguminosas (Madrid):

Granda Nogués, María Luisa 2.030.309

Crida 10 (Andalucía).

Una plaza de Técnico Especialista de Gestión (Letrado) (Córdoba):

Díaz López-Cepero, Francisco 27.634.636

TURNO RESTRINGIDO DE CONTRATADOS E INTERINOS

Organos centrales (Madrid).

Dos plazas de Técnicos Especialistas de Gestión (Letrado) (Madrid):

Aznar de Argumosa, José María 50.264.368

Cárdenas Chávarri, Gonzalo María de 2.473.796

Crida 03 (Ebro).

Una plaza de Técnico Especialista en Economía de la Empresa Agraria (Zaragoza):

Rodríguez Barrera, Fernando 17.115.148

Crida 05 (Duero).

Una plaza de Técnico Especialista en Plantas de Gran Cultivo (Valladolid):

Borque Ibarra, María Concepción 16.777.483

Una plaza de Técnico Especialista en Economía de la Empresa Agraria (Valladolid):

Candeira Fernández de Araoz, María del Pilar 12.131.371

Crida 06 (Tajo).

Una plaza de Técnico Especialista en Fisiología Vegetal (Madrid):

Delgado de Miguel, María José 16.777.727

Una plaza de Técnico Especialista en Cereales y Leguminosas (Madrid):

Gorospé Rodríguez del Castillo, María José 50.262.760